

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión de orfandad del antiguo Sistema de Reparto

Última actualización: 02 julio, 2020

Descripción

Permite a los hijos e hijas de imponentes o pensionados fallecidos del antiguo Sistema de Reparto acceder a un beneficio (monto de dinero) mensual hasta que cumplan 18 años, entre 24 y 25 años si cursan estudios regulares (esto último depende de la ex caja) y de cualquier edad si tienen alguna discapacidad física.

La pensión de vejez la otorgan el [ex Servicio del Seguro Social \(SSS\)](#) y las siguientes ex cajas del antiguo Sistema de Reparto:

- [Empleados Particulares \(EMPART\)](#).
- Empleados Públicos y Periodistas [sector público](#) y [sector periodistas](#)).
- [Empleados Municipales de la República](#).
- [Obreros Municipales de la República](#).
- [Empleados Municipales de Santiago](#).
- [Hípica Nacional](#).
- Empleados y Obreros de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias [departamento de obreros y departamento de empleados](#)).

El trámite se puede realizar durante todo el año en **el sitio web de IPS en Línea**.

¿A quién está dirigido?

Hijos e hijas de un imponente o pensionado fallecido del antiguo Sistema de Reparto que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean menores de 18 años.
- Tengan entre 18 y 24 o 25 años (dependiendo de la ex caja) si cursan estudios regulares.
- De cualquier edad que presenten una discapacidad [acreditada por la COMPIN](#).

Importante: obtenga más información sobre los requisitos específicos que deben cumplir los beneficiarios y beneficiarias en el campo Descripción.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad.
- Poder notarial, si el trámite es realizado por un apoderado o una apoderada.

Importante: obtenga más información sobre los documentos específicos que deben entregar los beneficiarios en el campo Descripción.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

- Para los hijos: hasta que cumplan 18 años. Si estudian, hasta los 24 o 25 años (dependiendo de la ex caja).
- Para hijas solteras: es vitalicia (si no contraen matrimonio y no obtienen rentas).
- Para hijos en situación de discapacidad: es vitalicia.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Para el trámite online:

1. Haga clic en "solicitar pensión".
2. Escriba su RUN, y haga clic en "ingresar".
3. Seleccione "pensión de orfandad", y luego en "ClaveÚnica".
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
5. Complete los antecedentes requeridos. El sistema generará un número de solicitud, que podrá usar en la misma plataforma para comprobar el estado de su solicitud.

Importante: si desea conocer el estado del trámite, llame al **101** en [estos horarios](#).

Para el trámite remoto:

1. Contacte a ChileAtiende a través de su [formulario web](#). También puede acceder a alguna de sus redes sociales (en [Facebook](#), [Instagram](#) y [Twitter](#)).
2. Señale el motivo de su contacto: solicitar una pensión de orfandad de una ex caja.
3. Responda las preguntas y adjunte los documentos que puedan solicitarle.
4. Tras este proceso, habrá solicitado el beneficio.

Importante: esta modalidad estará disponible hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta que se considere pertinente debido a la contingencia producida por el Coronavirus.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de orfandad de una ex caja del antiguo Sistema de Reparto. Entregue los antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio.

Importante: si desea conocer el estado del trámite, llame al **101** en [estos horarios](#).

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/5260-pension-de-orfandad-del-antiguo-sistema-de-reparto>